



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Resolución de Alcaldía N° 275-2020-MDA/A

Ananea, 29 de setiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA- SAN ANTONIO DE PUTINA-PUNO



VISTOS:

- i) Informe N° 39-2020-M.D. ANANEA/SO/MMZJ, de fecha 02 de Setiembre del 2020, emitido por el Supervisor de Obra;
- ii) Hoja de Coordinación N° 112-2020-MDA/SGIDUR, de fecha 15 setiembre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural;
- iii) Informe N° 207-2020-MDA-GM-OSLI/ACC, de fecha 28 de setiembre del 2020, remitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones;
- iv) Proveído N° 2686-2020-GM/MDA, de fecha 29 de setiembre del 2020, emitido por el Gerente Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tiene autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la ley, en este entender el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único de la Ley de Procedimientos Administrativo General – Ley N° 27444, referido al principio de legalidad, señala: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas”;

Que, conforme la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, regula la ejecución de obras publicas por Administración Directa, en dicho dispositivo legal se establece en el numeral 1.1. del artículo 1° que, Concluida la Obra, la entidad designara una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y que se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de bases para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso;

Que, conforme lo indica la Directiva N° 004-2018/GM/MDA, Directiva para la supervisión y Liquidación de los Proyectos y Productos en la Municipalidad Distrital de Ananea, en el ítem 7.3.2.3. Acciones posteriores a la ejecución física o de campo. e) Respecto al Proceso de Recepción de lo ejecutado (verificación y actas), se desarrollará según procedimiento que se detallan dentro del ítem siguiente (de la Liquidación). De acuerdo a la funcionalidad que tiene enmarcada la Unidad e Supervisión y Liquidación de Obras, dentro la labor de liquidación, se tiene alcance y/o ejecuto la Municipalidad y ello por las modalidades de ejecución (...);

Que, mediante Informe N° 39-2020-M.D. ANANEA/SO/MMZJ, de fecha 02 de Setiembre del 2020, emitido por el Supervisor de Obra, Ing. Zenon Julio Moya Mamani, , informa que se ha concluido con la obra y solicita la recepción de obra y conformación de comité de recepción del proyecto “Mejoramiento de los Servicios



Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



